



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 27.520

ARTÍCULO 1°.- Adhesión. Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.520, de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.

ARTÍCULO 2°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Secretaría de Ambiente, es Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- Plan de Respuesta. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a elaborar, coordinar e implementar un Plan de Respuesta jurisdiccional con la asistencia técnica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Gabinete Nacional de Cambio Climático.

ARTÍCULO 4°.- Participación. En la elaboración e implementación del Plan de Respuesta jurisdiccional se adoptarán mecanismos de participación pública, de conformidad con el Artículo 25° de la Ley N° 27.520 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2020.

ARTÍCULO 5°.- De forma.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente ley tiene como objetivo impulsar la adhesión de Entre Ríos a la Ley Nacional N° [27.520](#), de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, B.O. 20/12/19.

Según el Artículo 20° de la citada norma y su Decreto Reglamentario N° [1030/2020](#), las jurisdicciones provinciales deben elaborar y aprobar de manera participativa un “Plan de Respuesta” consistente en una estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático, en un plazo no mayor a tres años desde la reglamentación. El mismo debe ser formulado y aprobado por la Autoridad de Aplicación local y presentado ante la Coordinación Técnica Administrativa del Gabinete Nacional de Cambio Climático, con la intervención de la Mesa de Articulación Provincial de este último organismo.

En ese marco, para el diseño del Plan de Respuesta, la reglamentación establece en su Artículo 6° que la Autoridad de Aplicación Nacional - el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - tiene como competencia brindar asistencia técnica a la Autoridad de Aplicación local. Así también, el Artículo 9° establece que la Coordinación Técnica Administrativa tiene como función realizar aportes y observaciones técnico legales a los Planes de Respuesta jurisdiccionales.

En este sentido, la ley a la que se propone adherir fue diseñada y reglamentada de conformidad a los instrumentos internacionales vigentes en materia de adaptación y mitigación del cambio climático. A través de las leyes N° 24.295 (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), N° 25.438 (Protocolo de Kyoto) y N° 27.270 (Acuerdo de París), el Estado Nacional asumió el compromiso de formular programas y acciones orientados a mitigar los efectos directos e indirectos que la actividad humana ejerce sobre el sistema climático.

Las consecuencias de tales efectos han sido ampliamente demostradas. El año 2020 fue el [segundo año más caluroso de todos los tiempos](#), precedido solamente por el 2016. Según la Organización de las Naciones Unidas, se espera que la temperatura mundial y el nivel de los océanos continúen incrementándose durante las próximas décadas producto de las actividades humanas, con consecuencias persistentes por siglos, algunas de ellas irreversibles en la actualidad.

Particularmente, uno de los hechos recientes más visibles [fue la reducción del 6%](#) en las emisiones de gases de efecto invernadero producto de las restricciones al



movimiento y la recesión económica derivada de la pandemia del COVID-19 durante 2020. No obstante ello, se prevé que las emisiones vuelvan a cobrar su tendencia ascendente una vez que la economía mundial comience a recuperarse.

Frente a este escenario, la adhesión de la provincia de Entre Ríos a la norma en discusión representa un compromiso con esta política del Estado Nacional y esfuerzo de coordinación institucional con la estrategia establecida en la misma, el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Carina Manuela Ramos
Diputada Provincial
COAUTORA

Juan Pablo Cosso
Diputado Provincial
AUTOR